

RESOLUCIÓN 2764/2020, de 26 de noviembre, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecuta la Orden Foral 301E/2020, de 19 de noviembre, del Consejero de Educación.

Don Aingeru Magariños de la Vega, con fecha 3 de febrero de 2020, presentó una instancia de participación en la especialidad de Geografía e Historia (castellano) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por el procedimiento de ingreso libre, en relación con la convocatoria aprobada mediante Resolución 8/2019, de 26 de noviembre de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Por Orden Foral 301E/2020, de 19 de noviembre, del Consejero de Educación, se estima el recurso de alzada interpuesto por don Aingeru Magariños de la Vega frente a la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso de procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de

ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Los Fundamentos de Derecho 3 y 4º de la Orden Foral 301E/2020, de 19 de noviembre establecen que "el recurrente presentó, junto con la instancia de participación certificación académica personal de los estudios de Licenciado en Filosofía y Letras, división Geografía e Historia en el que no constaba la nota media.

Posteriormente en fecha 22 de mayo de 2019, es decir, en fase de subsanación, don Aingeru Magariños de la Vega presenta el expediente académico donde consta la nota media de 1,400 (Escala 1-4) y de 6,260 (Escala 1-10). Así las cosas, habiendo presentado el expediente académico en fase de subsanación, procede estimar el recurso y otorgar al recurrente la puntuación de 1,000 punto en el apartado 2.1 del baremo de méritos, toda vez que certifica una nota media en el título alegado como requisito de 1,400 (Escala 1-4) y de 6,260 (Escala 1-10), (al no establecer la convocatoria criterio alguno en caso de discrepancia entre las notas medias, se toma en consideración la nota media de 6,260, al ser esta la más beneficiosa para el interesado).

Teniendo en cuenta todo lo anterior la puntuación final de la fase de concurso del recurrente debiera haber sido de: Geografía e Historia (castellano): Puntuación total de 5,1866 (Apartado I "Experiencia docente previa": 2,2166

puntos. Apartado II "Formación académica": 1,5000 puntos. Apartado III "Otros méritos": 1,4700 puntos)".

En consecuencia, y en ejecución de la citada Orden Foral procede modificar la puntuación del aspirante don Aingeru Magariños de la Vega conforme se establece en los Fundamentos de Derecho 3º y 4º de la Orden Foral 301E/2020, de 19 de noviembre, del Consejero de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Ejecutar la Orden Foral 301E/2020, de 19 de noviembre, del Consejero de Educación, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por don Aingeru Magariños de la Vega frente a la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

2º.- Modificar la puntuación del aspirante don Aingeru Magariños de la Vega conforme se establece en los Fundamentos de Derecho 3º y 4º de la Orden Foral 301E/2020, de 19 de noviembre, del Consejero de Educación, otorgándole una puntuación total de 5,1866 puntos en la fase de concurso del procedimiento recogido en la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

3º.- Trasladar la presente Resolución a Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, al Servicio de Gestión de Personal Temporal, y al interesado, significando a este último que, contra esta Resolución, puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.

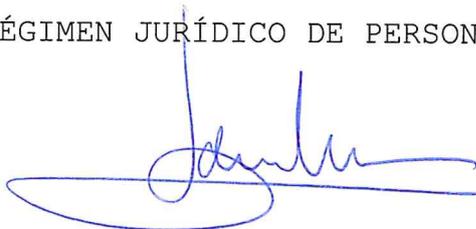
4º.- Ordenar a la Sección de Contratación de Personal que proceda a ordenar a don Aingeru Magariños de la Vega en las listas de aspirantes a la contratación temporal de la especialidad de Geografía e Historia (Castellano) del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria en el puesto que corresponda, conforme a la nueva puntuación asignada al interesado.

5º.- Publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Departamento de Educación y en la página web del mismo [www.educación.navarra.es](http://www.educación.navarra.es), señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de

alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente  
al de publicación de esta Resolución.

Pamplona, veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO  
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Javier Lacarra Albizu', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Javier Lacarra Albizu.